

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **092**

Fecha: 17/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 006 2019 00520	Ejecutivo con Título Hipotecario	SERGIO LEONARDO HERNANDEZ MORENO	RAQUEL - HERNANDEZ RAMIREZ	Auto resuelve aclaración providencia NO ACCEDER a la solicitud de ACLARACION y ADICION que de la sentencia de fecha 28 de junio de 2022, efectúa el apoderado judicial de la parte demandante (apelante).	16/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00156	Abreviado	ZUNILDA - AREVALO RODRIGUEZ	CONJUNTO CERRADO TORRE DE PICABIA	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada al demandado CONJUNTO CERRADO TORRES DE PICABIA; TÉNGASE notificada por conducta concluyente al CONJUNTO CERRADO TORRES DE PICABIA, a partir del 11 de agosto de 2022; RECONOZCASE al Dr. JUAN PABLO RODRIGUEZ AROCHA como apoderado judicial del demandado CONJUNTO CERRADO TORRES DE PICABIA, en los términos y facultades del poder conferido; TENGASE por contestada la demanda por el demandado CONJUNTO CERRADO TORRES DE PICABIA.	16/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00217	Exhortos	HUISSIERS DE JUSTICIE ASOCIES OFICINA DE OFICIALES DE JUSTICIA DE FRANCIA	TUV RHEINLAND FRANCE	Auto Interlocutorio RECHAZAR por falta de competencia el presente EXHORTO emanado de la Cancillería de Colombia, para efectos de cumplir con la diligencia de NOTIFICACION de la señora DILIA RODRIGUEZ NOVA, en razón del proceso judicial de embargo adelantado por HUISSIERS DE JUSTICE ASSICIES, contra las sociedades TUV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TUV RHEINLAND GRANCE; REMITIR la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual, para que sea repartido al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS-NORTE DE SANTANDER, para su conocimiento.	16/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00241	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL AVILA	ABRAHAM ANTONIO DAZA ORTIZ	Auto declara impedimento DECLARARME IMPEDIDA para conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR promovida por MIGUEL ANGEL AVILA e INGRID YANETH REALES OJEDA, a través de apoderado judicial, en contra de ABRAHAM ANTONIO DAZA ORTIZ; ORDENAR remitir el presente expediente al Juzgado que sigue en turno, esto es, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta.	16/08/2022	1
54001 31 53 003 2022 00258	Ordinario	OMAIRA EMILIA-FORERO CONTRERAS	HARRY - BURBANO CUELLAR	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal de pertenencia promovida por OMAIRA EMILIA FORERO CONTRERAS y JESUS ORLANDO OMAÑA ALVAREZ, a través de apoderado judicial, en contra de HARRY BURBANO CUELLAR y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del proceso... VER AUTO	16/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA